

ÉTICA DE LA PROFESIÓN: PROYECTO PERSONAL Y COMPROMISO DE CIUDADANÍA

EMILIO MARTÍNEZ NAVARRO*

Doctor en Filosofía por la Universidad de Murcia (España). Profesor Titular de Filosofía Moral en la Universidad de Murcia. Autor de *Solidaridad liberal: la propuesta de John Rawls* (1999) *Ética para el desarrollo de los pueblos* (2000) y *Ética y fe cristiana en un mundo plural* (2005).

emimarti@um.es

Resumen

En cualquier profesión que merezca ese nombre, hay dos polos complementarios: lo que mueve al profesional y lo que legítimamente demanda la comunidad a los profesionales. La ética de la profesión orienta los comportamientos de la persona en ambos aspectos, pero no ha de ser nunca moralina ni adorno, sino más bien la entraña misma de la actividad profesional como compromiso de la persona con su propio proyecto vital y como la base de la confianza que la sociedad deposita en el trabajo de quienes son considerados profesionales, esto es, ciudadanos con una especial responsabilidad en la comunidad.

Palabras clave: ética profesional, ética aplicada, ética personal, ética cívica, ciudadanía.

Abstract

In any profession deserving its name we find two complementary poles, one being the objective of the professional himself and the other the community's legitimate requirements to professionals. Professional ethics guide people's behaviour in both of these aspects. They must not be fake moral or decoration, but rather the core of the professional activity, seen as that person's commitment to his own life project and the base of society's trust in the work of those considered professionals, that is, citizens with a special responsibility towards the community.

Key words: professional ethics, applied ethics, personal ethics, civic ethics, citizenship.

La ética del ejercicio profesional tiene una larga historia, puesto que las profesiones mismas la tienen, y desde sus inicios se han caracterizado por atender a los aspectos éticos de un

* Este estudio se inserta en el Proyecto de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico HUM2004-06633-CO2/FISO, financiado por el Ministerio de Educación y Ciencia y con Fondos FEDER de la Unión Europea.

modo especial. En esa historia ha habido grandes cambios en cuanto al modo de entender lo que es una profesión y lo que ha de ser el correcto ejercicio profesional desde el punto de vista ético. Esos cambios han culminado en nuestros días en cierto descrédito y desconcierto en torno a la noción misma de profesión y de ética profesional. De ahí que a menudo se afirme públicamente que hoy las profesiones están en crisis. Se trata de una crisis de identidad que tiene su origen en la coincidencia de varias tensiones. Por una parte, continúa la tensión que provoca la tendencia corporativista, elitista y monopolista que late en todas ellas, y que no casa bien con los principios de igualdad de derechos y deberes que constituyen el núcleo de las sociedades modernas. Pero, por otra parte, hay tensiones por el hecho de que casi cualquier dedicación o empleo aspira a convertirse en una honorable profesión, con el fin de disfrutar de los correspondientes beneficios. Y también hay tensiones por el hecho de que actualmente la mayor parte de las profesiones no se ejercen en solitario, sino en el seno de alguna institución que administra los recursos y separa las funciones a desempeñar, y con ello condiciona fuertemente el ejercicio cotidiano de la profesión. De todo ello hablaremos en el primer punto de este trabajo.

A continuación expondré brevemente cómo entiendo la “ética de las profesiones”. Para ello aclararé lo que entiendo por “ética” y explicaré que la *ética de las profesiones* puede ser contemplada en la actualidad como una de las llamadas “éticas aplicadas”. En ellas se orienta la acción elaborando un saber ético al que hacen su aportación distintas fuentes: los profesionales actuales mismos, las tradiciones heredadas en el seno de la profesión, las demandas de los usuarios y de la sociedad en general y el aporte de la reflexión filosófica. En cada profesión se elabora una ética específica que es revisada y puesta al día periódicamente. En nuestro momento histórico las distintas éticas profesionales han de respetar y apoyar el marco ético de la *ética cívica*, verdadero soporte moral de la convivencia en sociedades pluralistas, y desde ahí han de aportar sus propios valores correspondientes a la profesión de que se trate.

Finalmente argumentaré que las profesiones que aspiren a estar a la altura de la *conciencia moral de nuestro tiempo*, deberán buscar la *excelencia* en un doble sentido: superando el burocratismo a través de un nuevo concepto de vocación profesional como proyecto personal de vida buena, y ofreciendo *un servicio de calidad a la sociedad y a la humanidad, teniendo en cuenta también a las generaciones venideras*, lo cual conecta con la noción de *ciudadanía* entendida en su dimensión ética de *compromiso cívico* de las personas con la sociedad local y global a la que pertenecen.

1. Las profesiones: un poco de historia

Las profesiones son *instituciones sociales* con una larga historia. Durante siglos, el concepto de “profesión” estaba reservado a sólo tres actividades humanas: las que hoy podemos llamar “profesiones clásicas”, que incluían a los sacerdotes, a los médicos y a los juristas (particularmente a los jueces y a los gobernantes en tanto en cuanto eran también administradores de justicia). Lo demás eran “oficios”, pero no profesiones propiamente dichas. Se reservaba la noción de “profesión” para las más altas responsabilidades: las que tenían encomendado el cuidado del alma (sacerdotes), el cuidado del cuerpo (médicos) y el cuidado de la comunidad (jueces, juristas, gobernantes). Estas tres “profesiones clásicas” se regían por un estatuto especial que distinguía claramente a quienes las ejercían:

- En primer lugar, el acceso al ejercicio profesional estaba restringido a un pequeño número de personas. El largo proceso de aprendizaje que era exigible se regulaba por normas muy precisas que no regían para los oficios; en especial, se exigía una especial “vocación”: sólo aquéllos que tuviesen acreditadas las aptitudes y las actitudes necesarias para ejercer la profesión de un modo excelente, podrían ser considerados candidatos al ingreso en ella.
- En segundo lugar, se exigía algún tipo de juramento solemne para acceder a la profesión: un compromiso público explícito del candidato de que conduciría su vida conforme a los valores y virtudes propios de la profesión.
- En tercer lugar, el ejercicio profesional no era considerado propiamente como “un trabajo” por el cual se percibe el pago de un salario, sino como una noble y elevada dedicación merecedora de *honorarios*, esto es, de unas retribuciones que no pagan en realidad el alto servicio prestado, sino que tratan de honrar de algún modo a la persona que lo presta.
- En cuarto lugar, los profesionales gozaban de cierta inmunidad jurídica, teóricamente compensada por una exigencia de mayor responsabilidad ante la sociedad; los comportamientos de los profesionales no estaban sometidos a las mismas leyes que las que regían para los oficios, sino que tenían un estatuto legal particular y diferenciado. En virtud de tal estatuto, los profesionales sólo podrían ser juzgados, en cuanto al ejercicio de la profesión, por los colegas de la misma y conforme a sus propias reglas. Esto suponía, en la práctica, que los profesionales mantuvieran unas relaciones propias de *colegas*, esto es, propias de quienes comparten la pertenencia a un *collegium* o corporación formado por quienes comparten la misma profesión.

- Por último, en quinto lugar, las profesiones eran actividades *liberales* en un sentido de la palabra “liberal” que hoy se nos ha hecho extraño: dedicaciones *que ante todo requieren el ejercicio del entendimiento*. De este modo, mientras que el ejercicio de los llamados “oficios” obligaba a “manchase las manos” y a realizar esfuerzos físicos, el ejercicio de las profesiones estaba por lo general “liberado” de semejantes contingencias. De ahí que se considerase que las profesiones eran dedicaciones “nobles”, reservadas a “los mejores”, mientras que los oficios eran actividades “plebeyas”, destinadas a la gente corriente.

A lo largo de los siglos, otras actividades humanas trataron de asimilarse al alto estatus de las tres profesiones clásicas: militares, oficiales de marina, arquitectos, profesores y otros muchos colectivos especializados, tratan de ser reconocidos como *profesionales*. Para ello se esforzaron en imitar, en la medida de lo posible, las características que hemos mencionado en los párrafos anteriores. De este modo, subsiste hasta nuestros días la tendencia a la profesionalización que aparece en cada grupo de nuevos expertos en distintas parcelas de actividad social, puesto que alcanzar el estatus de *profesión* lleva consigo un halo de reconocimiento y de prestigio social del que carecen otros quehaceres humanos.

Pero simultáneamente, a medida que una multitud de actividades sociales ha adquirido características típicas de una *profesión*, la antigua distinción entre profesiones y oficios ha ido perdiendo sentido. Porque el término “profesión” ha extendido su uso para designar ahora prácticamente cualquier dedicación o tarea. Se ha producido un proceso de pérdida progresiva de los privilegios tradicionales de las profesiones, mientras que, al mismo tiempo, los antiguos oficios reclaman ser considerados como profesiones. Este proceso de pérdida de privilegios y de progresiva igualación en la consideración de las actividades sociales es plenamente coherente con los principios de las revoluciones liberales que dieron al traste con los regímenes de monarquía absoluta: en las sociedades modernas todos los ciudadanos tienen los mismos derechos y deberes fundamentales, y por ello no es aceptable que determinados colectivos gocen de privilegios frente a los demás.

Este cambio en el modo de concebir las dedicaciones humanas está relacionado también con la irrupción en Europa de la Reforma protestante. Frente a la mentalidad medieval, la modernidad que trae la Reforma supone una “afirmación de la vida corriente”. Ya no se valora la gesta heroica del caballero, ni la del religioso que abandona el mundo para recluirse en el monasterio, sino que comienza a valorarse lo que cada persona realice como vocación personal en la vida secular común. En particular, las enseñanzas del calvinismo difunden la idea de que, a través del éxito o del fracaso de la actividad

profesional, se comprueba si uno está salvado o condenado para la eternidad. De ahí que cada creyente, en adelante, se esfuerce por alcanzar la excelencia y el éxito en sus tareas laborales, sean cuales sean, pues también se supone que todas las ocupaciones decentes son igualmente dignas, tanto si se dedican a proporcionar bienes “inmateriales” (servicios de salud, educación, etc.), como si proporcionan bienes materiales (producción de riqueza a través de las empresas).

Con el avance de la modernidad hasta nuestro tiempo, las profesiones han ido perdiendo el aura religiosa en la que se hallaban envueltas, y en consecuencia la *vocación*¹ y el compromiso profesional perdieron el significado religioso originario para sustituirlo por un sentido de servicio competente a la sociedad: se trata ahora de responder a la propia vocación, no como llamada divina a desempeñar una misión en el mundo, sino como despliegue de las propias aptitudes y actitudes para prestar un servicio excelente a la comunidad a través del ejercicio profesional. De este modo, la historia de las profesiones nos ha llevado a considerarlas en la actualidad como aquellas actividades ocupacionales en las que encontramos los siguientes rasgos²:

- 1) Una profesión es *una actividad humana social* mediante la cual se presta un *servicio específico* a la sociedad, y se presta de forma *institucionalizada*, de modo que los profesionales reclaman el derecho de prestarlo a la sociedad en exclusiva, considerando como "intruso" a cualquiera que desee ejercerlo desde fuera de la profesión.
 - 2) La profesión es contemplada en parte como una *vocación*, y por eso se espera del profesional que se entregue a ella e invierta parte de su tiempo de ocio preparándose para cumplir bien la tarea que le está encomendada.
 - 3) Los profesionales ejercen la profesión de forma estable y obtienen a través de ella su medio de vida.
 - 4) Los profesionales forman con sus colegas un colectivo, un colegio profesional, que obtiene, o trata de obtener, el control monopolístico sobre el ejercicio de la profesión.
 - 5) Se accede al ejercicio de la profesión a través de un largo proceso de capacitación teórica y práctica, es decir, a través de unos estudios claramente reglados, de los que depende la acreditación o licencia para ejercer la profesión.
 - 6) Los profesionales reclaman un ámbito de *autonomía* en el ejercicio de su profesión.
- Obviamente, el público tiene derecho a elevar sus protestas y debe ser atendido, pero

¹ En el diccionario de la R.A.E. encontramos dos acepciones principales de la palabra “vocación”: “1. Inspiración con que Dios llama a algún estado, especialmente al de religión. 4. Familiarmente, inclinación a cualquier estado, profesión o carrera.”

² A. CORTINA: *Ciudadanos del mundo. Hacia una teoría de la ciudadanía*. Alianza, Madrid 1997, pp. 149-153.

el profesional se presenta como el experto en el saber correspondiente y, por tanto, exige ser el juez a la hora de determinar qué forma de ejercer la profesión es la correcta y qué formas de ejercerla son desviadas.

7) Lógicamente, al afán de autonomía corresponde el deber de asumir la *responsabilidad* por los actos y técnicas de la profesión.

8) De los profesionales se espera que *no ejerzan su profesión sólo por afán de lucro*, ya que se trata de un tipo de actividad encaminada a favorecer a la colectividad. En este sentido, conviene distinguir entre el fin de una profesión, el bien objetivo que con ella se persigue y por el que cobra su sentido, y los intereses subjetivos que persiguen las personas que la ejercen. Evidentemente, el interés de una persona a la hora de ejercer su profesión puede consistir exclusivamente en ganar un dinero, pero el fin de la profesión no es éste; de ahí que no tenga más remedio que asumir el fin y los hábitos que la actividad profesional exigen.

2. **Ética de las profesiones**

Una ética de las profesiones que pretenda estar a la altura de la conciencia moral alcanzada por nuestra época ha de ser un discurso coherente y capaz de orientar la acción de las personas interesadas en ser buenos profesionales en el sentido completo del término, esto es, profesionales técnicamente capaces y moralmente íntegros en el desempeño de su labor profesional. Hay quienes creen que es imposible articular tal discurso, puesto que opinan que las cuestiones éticas pertenecen al fuero interno de cada cual, de modo que no resulta viable tomar como referencia una ética compartida. Sin embargo, si realmente no hubiese, al menos tendencialmente, alguna ética compartida por todos o casi todos los ciudadanos de una sociedad moderna, tal sociedad habría desaparecido hace tiempo, entre el fragor de la violencia de los grupos enfrentados. Por tanto, lo primero que hemos de reconocer cuando hablamos de *ética de las profesiones* es que hay un marco de *ética cívica* que todos —todas las profesiones también— hemos de respetar para que puedan existir y prosperar las sociedades pluralistas modernas, caracterizadas por el hecho contener en su seno una gran diversidad de grupos ideológicos que rivalizan por captar adeptos entre la población. La ética de cualquier profesión ha de partir del reconocimiento y apego a los *valores de convivencia* que componen esta ética cívica compartida: valores como la libertad, la igualdad, la solidaridad, el respeto y la actitud de

diálogo³. En líneas generales, tomar en serio estos valores supone que todos los ciudadanos promuevan activamente los derechos humanos de primera, segunda y tercera generación.

Ese compromiso activo de respeto y promoción de los derechos humanos ya supone importantes cambios en el *ethos*, en el carácter propio, que tradicionalmente han adoptado la mayor parte de las profesiones. Porque ahora no es suficiente con que los profesionales decidan en solitario cuáles son las *buenas prácticas* de la profesión y cuáles no lo son, sino que ahora es preciso redefinirlas de tal modo que se vean respetados los derechos de los usuarios y de los demás colectivos afectados por el ejercicio de la profesión (otros profesionales, proveedores, competidores, etc.). La realización de los valores de la ética cívica compartida en las sociedades abiertas y pluralistas exige que todos nos reconozcamos mutuamente como *personas*, esto es, seres dignos del mayor respeto y consideración. Tratar a cada cual como persona supone reconocerle como *interlocutor válido*, y esto implica que todo profesional ha de tener en cuenta, en la medida de lo posible, el punto de vista de las personas afectadas por su labor profesional: no para plegarse a cualesquiera exigencias de éstas, pero sí para adaptar el ejercicio actual de la profesión a exigencias que hoy consideramos justas a la luz de los valores mencionados.

Ahora bien, el deber que tiene toda profesión, en las modernas sociedades pluralistas, de respetar el marco de la ética cívica, no agota, ni mucho menos, el contenido de la ética de cada profesión. Sigue siendo importante que cada profesión se interrogue por los *bienes internos* que le corresponden como fines o metas de su labor: la medicina seguirá teniendo como meta la promoción de la salud de las personas, la docencia mantendrá como objetivo el de formar personas cultas y críticas, el periodismo reconocerá como su meta específica la de informar de forma veraz a los ciudadanos, etc.

Todo ello no será obstáculo para que los buenos profesionales, al llevar a cabo honestamente el ejercicio de la profesión, se hagan acreedores a ciertas porciones de *bienes externos*, que son principalmente el reconocimiento, el poder y el dinero. Estos últimos son llamados “bienes externos” por dos razones principales: porque se consiguen con cualquier actividad y porque su logro no es lo que constituye la entraña de la profesión, sino que son únicamente *medios* —siempre necesarios en cierta medida— para lograr el bien interno correspondiente.

Lo que exige el nivel de desarrollo moral alcanzado en las sociedades modernas es que los profesionales se comprometan de lleno con los *bienes internos* de su profesión, puesto que son

³ El concepto de *ética cívica* que aquí se presupone está inspirado en las aportaciones de Rawls sobre el consenso entrecruzado que precisan las democracias liberales para mantener el pluralismo y en los aportes de la ética discursiva tal como los ha desarrollado Adela Cortina. He expuesto mi propia visión de este concepto en MARTÍNEZ, E.: *Ética y fe cristiana en un mundo plural*. Ed. PPC, Madrid 2005.

justamente esos bienes los que dan sentido y legitimidad a sus actividades profesionales, y de ese modo pueden llegar a ser “excelentes” en su ejercicio profesional. La búsqueda de la excelencia profesional ha de ser la orientación principal de quienes ingresan en la profesión, de modo que desaparezca, en lo posible, el fenómeno de la corrupción en este ámbito: “*La corrupción de las actividades profesionales se produce —a mi juicio— cuando aquellos que participan en ellas no las aprecian en sí mismas porque no valoran el bien interno que con ellas se persigue, y las realizan exclusivamente por los bienes externos que por medio de ellas pueden conseguirse. Con lo cual esa actividad y quienes en ella cooperan acaban perdiendo su legitimidad social y, con ella, toda credibilidad. Ahora bien, la raíz última de la corrupción reside en estos casos en la pérdida de vocación, en la renuncia a la excelencia*”⁴.

Una vez que la profesión de que se trate reconozca los valores-marco de la ética cívica y reformule a la luz de ellos sus metas tradicionales como bienes internos propios y específicos de la profesión, el paso siguiente en el diseño de la *ética de la profesión* será averiguar qué medios son congruentes con todo ello y qué actitudes deben adoptar hoy en día los profesionales para ser consecuentes con aquellos valores y con la promoción de los bienes internos de su respectiva profesión. No cualquier actitud va a ser válida para el recto ejercicio profesional que la sociedad espera y exige: de los profesionales se espera que sean *excelentes* en su campo, y por ello habrán de encarnar aquellas actitudes que hoy por hoy son necesarias para alcanzar la excelencia.

La ética de las profesiones, en síntesis, pretende orientar la acción de los profesionales para que se mantengan “altos de moral” en el sentido de Ortega y Gasset, y no “desmoralizados”. De ahí que el verdadero carácter profesional se oponga frontalmente a ese *ethos burocrático* que se conforma con cubrir los mínimos legales o contractuales. La burocratización de las profesiones, y el corporativismo que a menudo manifiestan los profesionales, están minando la confianza que la sociedad deposita en estas instituciones. Por ello es necesario revitalizar la ética de las profesiones recordando a los profesionales que su compromiso principal no ha de ser el de mantener su poder y su estatus social a toda costa, sino el de prestar un servicio de calidad a las personas concretas del modo más excelente posible. Y esta revitalización puede venir, como veremos a continuación, reformulando la noción de profesión como síntesis de compromiso personal y compromiso ciudadano.

3. La profesión como proyecto ético personal

Hay un sentido de la palabra “profesión” según el cual los profesionales son aquellas personas que saben hacer bien su labor y dedican la mayor parte de su tiempo a ella, convirtiéndola en

⁴ A. CORTINA: *Ciudadanos del mundo*, cit., p. 159.

su medio de vida, mientras que “aficionados” son aquellos que no se han especializado en la tarea de que se trate y sólo la practican esporádicamente. Desde este punto de vista, la profesión es, en general, la actividad principal de la vida adulta. Por ello parece lógico que toda persona sensata que esté a punto de ingresar en la vida adulta, que pretenda trazarse un proyecto de vida personal satisfactorio, felicitante, capaz de llenar de sentido y plenitud una vida entera, se tome su tiempo para elegir una profesión que colme sus aspiraciones. Y para ello precisa criterios éticos. Conforme a lo que hemos expuesto en los apartados anteriores, algunos criterios éticos que podrían ser útiles en el proceso deliberativo personal son los siguientes:

- No toda dedicación es una profesión. Mafiosos, pícaros, charlatanes, proxenetas, traficantes de narcóticos, etc., pueden ser “unos profesionales” del chantaje, de la extorsión, del engaño y del comercio ilegal, pero lo suyo no es propiamente una *profesión*, puesto que las metas de tales dedicaciones carecen de legitimidad y no proporcionan beneficio alguno a la sociedad en su conjunto, sino todo lo contrario. En consecuencia, al elegir profesión deberíamos descartar de entrada toda clase de dedicaciones que atentan claramente contra los derechos humanos. Este criterio ético podríamos formularlo como “elegir una profesión digna”. Como pregunta guía para reflexionar sobre este aspecto de las profesiones podríamos proponer la siguiente: *¿Estoy eligiendo una profesión propiamente dicha o más bien una dedicación injusta?*
- Entre las profesiones dignas, hemos de seleccionar algunas que estén a nuestro alcance de acuerdo con nuestras capacidades y aptitudes psicofísicas. No todos tenemos habilidad manual para la microcirugía, ni capacidad intelectual para dedicarnos a ciertas tareas de investigación en tecnología punta, pero seguro que existe una multitud de actividades profesionales en las que podríamos llegar a ser hábiles y expertos, con tal de hacer un esfuerzo razonable durante el período de formación. Sería moralmente incorrecto elegir una profesión que uno sabe de antemano que no va a poder desempeñar adecuadamente por falta de algunas capacidades que son esenciales para ejercerla, puesto que las consecuencias de una tal elección serían a la larga perjudiciales para las personas beneficiarias de la profesión (pacientes, alumnos, clientes, usuarios, etc.). Este criterio ético podríamos formularlo como “elegir una profesión razonablemente accesible para mis capacidades”. Una posible pregunta guía sería: *¿Estoy eligiendo una profesión que voy a poder ejercer de modo competente, o por el contrario, sólo podré hacerlo de un modo torpe y chapucero?*

- Sabemos que, entre las profesiones dignas que estén al alcance de las propias capacidades, no todas serán igualmente apetecibles desde el punto de vista de la realización de ciertos valores que uno aprecia por razón de la propia ideología filosófica, moral y, en su caso, religiosa. Seguramente algunas de las opciones de profesiones estarán en mayor sintonía que otras con las creencias y convicciones profundas de la persona que ha de elegir profesión. Por ejemplo, sería lógico que una persona que mantiene unas creencias religiosas determinadas se plantease la cuestión de qué profesiones pueden servir mejor para ayudar a los más necesitados, o cuáles otras tienen un mayor respeto por los animales, o qué profesiones tienen mayor conexión con la construcción de un mundo más justo. Este criterio ético podríamos formularlo como “elegir una profesión compatible con las propias creencias y valores”. Esta podría ser la pregunta guía correspondiente: *¿Estoy eligiendo una profesión que me va a permitir realizar más eficazmente los valores en los que creo, o por el contrario, estoy eligiendo alguna otra que me va a alejar de mis aspiraciones éticas —y en su caso religiosas— con la consecuente esquizofrenia vital?*
- Es obvio que entre las profesiones que reúnan los requisitos anteriores, habrá algunas que ofrezcan razonablemente mayores posibilidades de empleo (o de autoempleo) a corto y medio plazo y algunas otras que lamentablemente se encuentren saturadas, hasta el punto de que no permitan una perspectiva optimista en este sentido, al menos a corto y medio plazo. Esta cuestión no ha de ser determinante, puesto que las posibilidades de empleo (o de autoempleo) pueden variar mucho de un momento a otro y de un lugar a otro. Pero no estará de más aplicar algo de prudencia en este sentido: “elegir una profesión que razonablemente vamos a poder ejercer en un plazo razonable tras el período de formación”. Una posible pregunta guía: *¿Estoy eligiendo una profesión que voy a poder ejercer en un plazo relativamente breve, o por el contrario, está tan saturada que difícilmente podré insertarme laboralmente a través de ella?*
- Tenidas en cuenta las observaciones anteriores, cabe todavía preguntarse si la profesión que una persona va a elegir es suficientemente apta para mantener el interés y la motivación de la persona a lo largo de los años. Para no caer en la rutina del ejercicio profesional burocratizado, es necesario disponer de cierto grado de vocación⁵ o inclinación personal hacia el tipo de tareas propias de la profesión elegida. Para

⁵ Como señala Augusto Hortal, “cuando el trabajo se ve y se vive como vocación, la labor de una persona se convierte en algo inseparable de su vida. El profesional vocacionado vive para su profesión y no sólo de su profesión”. HORTAL, A.: *Ética general de las profesiones*. Descleé de Brouwer, Bilbao 2002, p. 255. Y más adelante añade: “El profesional, cuando se dedica a su profesión con un sentido vocacional, hace ‘profesión’ de un modo de ser y de vivir, se dedica a prestar el servicio que esa profesión tiene como propio.” (p. 256).

realizarse como persona y para mantener el esfuerzo que conduce a la excelencia profesional, es decisivo amar la propia profesión. “Ama lo que hagas” es el sabio consejo que le da el viejo operador de cine a su joven amigo en la película “Cinema Paradiso”⁶. El criterio ético puede ser formulado en términos de “elegir una profesión que sea congruente con la propia personalidad, de modo que se disponga de una reserva de ilusión⁷ y motivación que permitirá superar dificultades y alcanzar el mayor grado de excelencia que sea posible en el ejercicio de la misma”. En consecuencia, una pregunta guía podría ser: *¿Estoy eligiendo una profesión que me ilusiona lo suficiente como para dedicarme a ella sin reservas y tratar de alcanzar en ella el máximo grado de excelencia del que sea capaz, o por el contrario, me conformaré con acceder a una profesión que no me entusiasma y seré un profesional mediocre?*

Estos criterios, y algunos otros que podrían añadirse, pueden ayudar en el proceso deliberativo que es conveniente llevar a cabo con las personas que se plantean la elección de una profesión. En algunos casos también servirán para revisar la elección que se hizo en el pasado y de ese modo confirmar la decisión tomada o proponerse rectificarla, si hay oportunidad de rectificación. La pregunta ética radical podría ser formulada en términos de *¿Qué estoy haciendo con mi vida?* y para responderla adecuadamente es preciso plantearse en serio las cuestiones que afectan a esa parte nuclear de la propia vida que es la dedicación profesional. Pero esa parte de la vida humana está íntimamente conectada con la vida social, puesto que la profesión es siempre una institución social que pretende ofrecer un servicio a la comunidad. En ese sentido, pensar las profesiones a estas alturas del devenir histórico nos conduce inexorablemente a plantear la relación entre profesión y ciudadanía.

4. La profesión como compromiso de ciudadanía

En este apartado vamos a reflexionar sobre algunas cuestiones abiertas que afectan al sentido y al futuro de las profesiones en el mundo que nos ha tocado vivir. Hemos visto un poco de historia y unas líneas generales de la ética de las profesiones, pero ahora podríamos plantearnos preguntas como las siguientes: ¿Tienen sentido mantener las profesiones como instituciones en un mundo que proclama la igual ciudadanía de todas las personas y la abolición de privilegios especiales, incluidos los antiguos privilegios gremiales y profesionales? ¿Acaso subsiste en nuestra época una idea elitista de las profesiones, que concibe que los

⁶ Título original: “Nuovo Cinema Paradiso” (1989), dirigida por Giuseppe Tornatore, producción italo-francesa.

⁷ MARÍAS, J.: *Breve tratado de la ilusión*. Alianza, Madrid 1984.

profesionales han de gozar de privilegios especiales y de un rango social elevado, a diferencia de otras actividades humanas a las que se sigue considerando como menos importantes?

Un primer avance de respuesta a estas cuestiones es que no deberíamos confundir la igualdad con la uniformidad. Todas las profesiones son igualmente dignas de respeto, con tal que se ajusten a los criterios de ética cívica que marcan los límites de lo moralmente permisible en la convivencia plural y abierta de las sociedades modernas. Pero eso no significa que todas las profesiones aporten lo mismo a la sociedad, ni que todas lleven consigo el mismo grado de responsabilidad; también es evidente que hay profesiones que exigen una mayor cantidad de tiempo y de esfuerzo para formarse en ellas, a diferencia de las que requieren un menor período formativo. El ejemplo típico es comparar la profesión de piloto de líneas aéreas con la de auxiliar de vuelo: en ningún caso hemos de tratar con falta de respeto a unos u otros profesionales, pero es obvio que la profesión de piloto tiene una responsabilidad mayor y que su formación ha sido un proceso más largo y costoso que en el caso de la profesión de auxiliar de vuelo; en consecuencia, parece razonable que se reconozcan diferencias en cuanto al poder, los ingresos y otros bienes externos que corresponde asignar a estas dos profesiones, sin que ello signifique que una profesión sea más digna que la otra, ni que la desigualdad de poder implique la posibilidad de *dominación* de una profesión sobre la otra. Ahora bien, ¿en qué consiste exactamente esa posibilidad de *dominación* a la que acabamos de aludir?

4.1 El reto de acabar con la dominación en el ámbito de las profesiones

La filosofía moral y política contemporánea aporta interesantes reflexiones acerca del concepto de *dominación* que conectan con la tradición republicana y con la noción de ciudadanía republicana. La tradición republicana hunde sus raíces en los clásicos griegos y romanos del pensamiento político, pero sobre todo en la experiencia histórica de la etapa republicana de Roma, experiencia que dio lugar a extensos relatos y comentarios de historiadores como Tito Livio y de filósofos como Cicerón. La República romana, ligada a la centralidad del Derecho Romano bajo el lema "*salus populi, suprema lex*", servirá de inspiración a toda una pléyade de pensadores y políticos posteriores que verán en ella el modelo a seguir. Tras la corrupción de los ideales republicanos que supuso el Imperio romano y el olvido de los mismos durante la Edad Media, el entusiasmo por el régimen republicano reverdeció en el Renacimiento italiano con las experiencias de autogobierno de ciudades como Florencia y Venecia. Recibió un gran impulso en la difusión de los *Discursos* de Maquiavelo, quien a su vez influyó en el pensamiento político de Spinoza, Rousseau, Kant, Hegel y otros muchos pensadores políticos de la modernidad. También hay notables influencias de la antigua

tradición republicana en el pensamiento de James Harrington y de otras figuras menores durante y después del período de la Guerra Civil y de la *Commonwealth* inglesa, en las experiencias republicanas de Holanda a finales del siglo XVII, en los teóricos de la Revolución Americana (Madison, Hamilton y Jay) y en los de la Revolución Francesa —con especial referencia a Montesquieu—, llegando a ser el republicanismo la filosofía política más influyente hasta finales del siglo XVIII. Posteriormente sufrió una transformación que, al parecer, hizo invisible a la tradición republicana en favor de la nueva tradición liberal, heredera de muchas de las propuestas republicanas pero decididamente desviada del ideal que algunos teóricos consideran como propiamente republicano de libertad como *no-dominación*, al que nos referimos en lo que sigue⁸.

Conforme a la reconstrucción de Philip Pettit, lo distintivo de la tradición genuinamente republicana es una concepción de la libertad como ausencia de servidumbre o, como él prefiere llamarla, como *no-dominación*⁹. La clave para entender en qué consiste exactamente este tipo de libertad estaría en la distinción entre las interferencias legítimas y las interferencias arbitrarias que cualquier persona o institución pueden experimentar en el transcurso de la vida en sociedad. Una interferencia en la libertad de alguien es cualquier acto intencionado llevado a cabo por otro u otros para alterar las posibilidades de opción disponibles para ese alguien, ya sea reduciendo el número de opciones, ya sea alterando el resultado previsible de algunas de ellas. Pero no toda interferencia en la libertad de otra persona ha de considerarse necesariamente como un daño o un mal, puesto que algunas interferencias pueden estar justificadas en razón de los intereses de los propios afectados —interpretados por esos mismos afectados, como cuando uno permite que le amputen un miembro para salvarle la vida— o por razón de intereses generales compartidos por toda la población —como cuando uno admite prohibiciones y limitaciones respecto a su propia conducta con tal que los demás estén igualmente sujetos a ellas—, de modo que la dominación se produce en aquellos otros casos en que alguien (puede ser el caso de un colectivo profesional entero) dispone de un poder de *interferencia arbitraria* sobre otras personas,

⁸ Seguiré preferentemente la interpretación de Philip Pettit, autor que ha realizado un formidable esfuerzo intelectual encaminado a sostener la viabilidad y plausibilidad del ideal republicano de libertad, interpretado por él como ausencia de dominación y como un ideal extensible universalmente a todos los grupos sociales. En este punto —la pretensión de extender los beneficios de la no-dominación a toda la población— se convierte su propuesta en un *neo-republicanismo*, pues el modelo clásico sólo preveía la ciudadanía republicana para un determinado sector social compuesto por varones - propietarios - blancos - miembros de la cultura mayoritaria, y daba por supuesta la imposibilidad de extenderla a otros sectores sociales, mientras que el nuevo republicanismo no puede aspirar a menos que a una ciudadanía generalizada; véase PETTIT, Philip: *Republicanism. Una teoría sobre la libertad y el gobierno*. Trad. española de Antoni Domènech, Paidós, Barcelona 1999.

⁹ PETTIT, Philip: *cit.*, p. 41.

esto es, un poder para alterar las opciones de éstas sin atender a los intereses —ni particulares ni generales— de las mismas:

"La dominación, según la entiendo yo aquí, queda ejemplificada por la relación entre el amo y el esclavo o el amo y el siervo. Tal relación significa, en el límite, que la parte dominante puede interferir de manera arbitraria en las elecciones de la parte dominada: puede interferir, en particular, a partir de un interés o una opinión no necesariamente compartidos por la persona afectada. La parte dominante puede interferir, pues, a su arbitrio y con impunidad: no tiene por qué buscar la venia de nadie, ni nadie va a hacer averiguaciones o le va a castigar."¹⁰

Pettit sostiene que este es el concepto central del republicanismo: la libertad como no-dominación¹¹. Y que esta noción es nítidamente distinta de los conceptos berlinianos de libertad *negativa* (ausencia de interferencia) y libertad *positiva* (autocontrol, autodominio, autonomía personal)¹². Pettit pretende también que la clásica distinción de Benjamin Constant entre la libertad *de los antiguos* y la *de los modernos* es casi completamente equivalente a la distinción berliniana: "La libertad moderna de Constant es la libertad negativa de Berlín, y la libertad antigua del francés —la libertad de pertenecer a una comunidad democráticamente autogobernada— es la variedad más descollante de la libertad positiva de Berlín"¹³. La tesis del profesor irlandés Philip Pettit es que cabe una tercera posibilidad que hasta ahora no ha sido tomada en cuenta: la libertad como no-dominación sería en cierto sentido negativa (*ausencia* de dominación, pero no de todo tipo de interferencia, sino sólo de la arbitraria) y en cierto sentido positiva (*presencia* de un margen más o menos amplio de opciones no dominadas al alcance del sujeto). La propuesta de Pettit insiste en lo que podríamos llamar "libertad como manumisión" (abolición de relaciones más o menos esclavistas entre las personas), o incluso podría encomendarse al ambicioso rótulo de "libertad como emancipación" (que por genérico y manido tal vez fuese menos adecuado); de todos modos, la expresión de Pettit "libertad como inmunidad frente al control arbitrario"¹⁴ es, en mi opinión, la más ajustada a su propuesta.

¹⁰ PETTIT, Ph.: *o. c.*, p. 41.

¹¹ En una breve aproximación al republicanismo, Margaret Canovan afirmaba, mucho antes de la publicación del tratado de Pettit, lo siguiente: "...oradores, escritores satíricos e historiadores convirtieron la República Romana en un mito en el que la gloria militar se combinaba con la libertad y la virtud. En esta combinación, 'libertad' significaba inmunidad contra el poder arbitrario de los tiranos y derecho de los ciudadanos a llevar sus propios asuntos a través de la participación en el gobierno" (CANOVAN, M.: "Republicanism" en MILLER, D. (Dir.): *Enciclopedia del pensamiento político*. Alianza, Madrid 1989, pp. 559-562; la cita está en la p. 560; la obra original es *The Blackwell Encyclopaedia of Political Thought*, Oxford, Basil Blackwell, 1987).

¹² BERLIN, I.: *Two Concepts of Liberty*. Oxford University Press, Oxford 1958, posteriormente reeditado en BERLIN, I.: *Four Essays on Liberty*. Oxford University Press, Oxford 1969 (hay trad. española de Julio Bayón y otros: *Cuatro Ensayos sobre la libertad*. Alianza, Madrid 1988).

¹³ PETTIT, Ph.: *o. c.*, p. 36s.

¹⁴ PETTIT, Ph.: *o. c.*, p. 28.

No cabe duda de que la tradición republicana lleva consigo, en primer lugar, una particular adhesión a la institución del Estado republicano¹⁵, la institución de un tipo de Estado que promueva activamente el bien común a través del diseño institucional más adecuado para ello. Como dice Pettit, los republicanos han puesto énfasis en la importancia de disponer de ciertas instituciones:

"por ejemplo, un imperio de la ley, como se dijo a menudo, en vez de un imperio de los hombres; una constitución mixta, en la que diferentes poderes se frenan y contrapesan mutuamente, y un régimen de virtud cívica, régimen bajo el cual las personas se muestran dispuestas a servir, y a servir honradamente, en los cargos públicos"¹⁶.

En efecto, entre las instituciones típicamente republicanas, el *constitucionalismo* y la *democracia* son las formas que mejor definen el perfil del Estado republicano, mientras que la *civilidad* o *virtud cívica* expresa la actitud que debe presidir los comportamientos de una sociedad civil que se pretenda congruente con los principios republicanos. Las instituciones propuestas para el Estado se han de complementar necesariamente con ciertas disposiciones en el seno de la sociedad civil, de modo que la continuidad y buena salud del sistema político encuentre el soporte adecuado en la virtud ciudadana ampliamente difundida. Un régimen republicano no puede sostenerse únicamente en la fuerza legal y coactiva del derecho, sino que precisa apoyarse en *normas cívicas* públicamente asumidas que contribuyen a la promoción o aseguramiento de las conductas deseables, reforzando tales conductas en un proceso que se retroalimenta mediante lo que Pettit llama "*la mano intangible*", esto es, un sistema de incentivos a la buena conducta que se basa únicamente en la consideración y el respeto que se ganan los ciudadanos que se comportan honorablemente. Además, la necesidad de compromiso cívico es insoslayable para garantizar que se promueven los legítimos intereses de todos los sectores de la población, así como la activación de los mecanismos de vigilancia (denuncia de las transgresiones, tanto de particulares, como de colectivos profesionales, como de funcionarios públicos) que promueven una efectiva democracia deliberativa. Todo ello exige a su vez que los ciudadanos en general desarrollen actitudes de *confianza personal* entre todos y que muchos de ellos sean capaces de *identificarse con grupos que comparten alguna vulnerabilidad* (por ejemplo las

¹⁵ En su aproximación al republicanismo de Spinoza, PEÑA ECHEVERRÍA sostiene que para el filósofo neerlandés es el régimen republicano democrático el único que permite compatibilizar la prioridad de la libertad con la seguridad de todos y con las condiciones necesarias para el florecimiento de un país, de modo que lo esencial es "la constitución de un Estado basado en la codeterminación y cooperación de la multitud. Esto es, una república, en el sentido más propio y profundo del término" (PEÑA ECHEVERRÍA, J.: "Spinoza, entre la tradición republicana y el Estado moderno" en BLANCO-ECHAURI, J. (Ed.): *Espinosa: Ética e Política: Encuentro Hispano-Portugués de Filosofía*. Universidade de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela 1999, pp. 465-473, cit. p. 473). Además, "cuando Spinoza afirma que 'el verdadero fin del Estado es, pues, la libertad', concluye una reflexión en la que ha tratado de mostrar que el Estado no tiene por qué reducirse a dominación, sino que puede ser el marco de seguridad que posibilita la libertad" (*Ibid.*, p. 468).

¹⁶ PETTIT, Ph.: *o.c.*, pp. 38s.

mujeres, los asalariados, los inmigrantes, los ancianos, los indígenas, etc.) y en última instancia *identificarse con la comunidad política en su conjunto* como grupo potencialmente vulnerable a la dominación o a la pérdida de cotas de no-dominación previamente logradas.

Las profesiones forman parte del ámbito institucional de la sociedad civil, y por lo tanto pueden desempeñar un papel importante en la superación de un gran número de situaciones de dominación que aquejan a muchas personas y colectivos de nuestro mundo. Este posible compromiso de las profesiones en cuanto tales —no sólo de tal o cual profesional a título personal— con los ideales neo-republicanos, podría contribuir en gran medida a la superación de la crisis de legitimidad que padecen las corporaciones profesionales. Este compromiso comenzaría por la apertura de un debate en el seno de las profesiones mismas respecto a las relaciones que mantienen hasta ahora sus miembros con respecto a los colectivos con los que se relacionan: usuarios o clientes, profesionales de profesiones “complementarias” (como medicina y enfermería, pilotos y auxiliares de vuelo, etc.), profesionales de profesiones “competidoras” (como a menudo se ven las relaciones entre psiquiatras y psicólogos, por ejemplo), profesionales que ocupan puestos directivos en las organizaciones en las que prestan sus servicios los profesionales que inician el mencionado debate (por ejemplo, gerentes que asignan recursos y establecen prioridades a médicos y enfermeras en hospitales), y en general, las personas e instituciones que son interlocutores asiduos de cada profesión. Dicho debate tendría por objeto detectar las situaciones de dominación que ocurren con mayor frecuencia y señalar vías de superación real de las mismas¹⁷. La *opinión pública*¹⁸ ha de participar en el debate que internamente abran las diferentes profesiones, puesto que, en definitiva, es la propia sociedad en su conjunto la que ha de expresar a cada profesión lo que espera de ella desde una concepción del bien común que se va construyendo entre todos, con participación de las profesiones entre otros colectivos.

En líneas generales, el corporativismo del que adolecen a menudo los colectivos profesionales puede ser interpretado como un tipo de dominación: el grupo profesional cierra filas en torno a aquellos de sus miembros que son acusados de malas prácticas y con ello reducen arbitrariamente las opciones de los usuarios directamente perjudicados y también de la población en general. Lo mismo podría decirse de los privilegios e inmunidades que a veces reclaman para sí algunas profesiones: en la medida en que disfrutan efectivamente de tales ventajas, la distribución equitativa de los bienes sociales se resiente, y ello reduce de modo injusto y arbitrario las posibilidades de otras personas y colectivos.

¹⁷ En este punto pueden ser sumamente útiles las reflexiones y esquemas de relación entre colectivos que contiene el capítulo 10 de la obra de Augusto Hortal mencionada anteriormente y en la bibliografía.

¹⁸ La teoría de la ciudadanía de Adela Cortina, expuesta en la obra citada anteriormente (nota 2), contempla tres ámbitos principales en la sociedad civil: el Tercer Sector, las Profesiones y la Opinión Pública.

4. 2 El Horizonte ético de las Profesiones

Hemos visto que las profesiones han de entenderse, desde el punto de vista ético, como instituciones que están al servicio de la sociedad de la que forman parte, y en última instancia están al servicio de la humanidad en su conjunto, a ella se deben. Por eso es urgente acabar con todas las situaciones de dominación que involucran a los colectivos profesionales. Pero las instituciones cambian cuando los individuos reclaman los cambios, de ahí que sea necesario elevar la conciencia ética de la presente generación de profesionales en un doble sentido: por un lado, en el sentido habitual de que toda persona que accede al ejercicio de una profesión ha de hacerse cargo de los bienes internos de la misma tratando de desempeñar su labor con el *ethos de la excelencia*, pero también, por otro lado, en el sentido novedoso de que los profesionales de hoy en día deberían asumir el reto de mejorar la relación de la profesión con los colectivos relacionados con ella, eliminando cuanto sea posible las relaciones de dominación. Esto equivale a decir que los profesionales de nuestro tiempo tenemos el doble reto de ser excelentes profesionales para ser buenos ciudadanos y de ser excelentes ciudadanos para ser buenos profesionales.

El horizonte ético de las profesiones puede contemplarse como la posibilidad de salir de la crisis de legitimidad que atraviesan volviendo a ganarse la confianza de la sociedad. Para ello es preciso que una masa crítica de profesionales, comprometidos a fondo con los valores de su profesión, sean capaces de poner en cuestión las estructuras y hábitos de dominación que todavía subsisten en muchas profesiones.

Bibliografía

- A. Cortina y J. Conill (dirs.): *10 palabras clave en ética de las profesiones*. Verbo Divino, Estella 2000.
- A. Cortina y otros: *Corrupción y ética*. Universidad de Deusto, Bilbao 1996.
- A. Cortina: *Ciudadanos del mundo. Hacia una teoría de la ciudadanía*. Alianza, Madrid 1997.
- R. F. Chadwick (ed.): *Ethics and the Professions*. Avebury, Aldershot 1994.
- C. Henry (ed.): *Professional ethics and organisational change in education and health*. Edward Arnold, Londres, 1995.
- J. L. Fernández y A. Hortal (dirs.): *Ética de las profesiones*. Universidad Pontificia de Comillas, Madrid 1994.
- A. Hortal: *Ética general de las profesiones*. DDB, Bilbao 2002.
- Ph. Pettit: *Republicanism. Una teoría sobre la libertad y el gobierno*. Trad. española de Antoni Doménech. Paidós, Barcelona, 1999.